ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado a saber:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que:

"*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*"

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 1o. dispone que:

"(…) *Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, al divulgación, al planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas*".

Que de igual manera la Ley 181 de 1995 cita dentro de sus principios fundamentales en su artículo 4 que el Deporte se constituye en un derecho social así:

"(...) *El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo los siguientes principios:*

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (…)

Que la mencionada Ley en sus artículos 15 y 16 establece:

"Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

"Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguiente.

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional (...).

Por su parte, la ley 1029 de 2006 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- es un Establecimiento Público del orden municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, creado por el Concejo municipal de Montería, mediante Acuerdo No. 012 de 30 de noviembre de 2023; su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, conforme lo establece Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones; adscrito al despacho del Alcalde, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998.

Que , según el artículo 4 de los estatutos de esta entidad, el objeto del Instituto es permitir el acceso de la comunidad a oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Montería, conforme lo establecido en la Ley 181 de 1995, especialmente en los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales las definiciones y mandatos legales contenidos en ellas.

En este contexto, el IMDER ha previsto como parte de sus objetivos fortalecer el sector deportivo en la ciudad de Montería vinculando a los clubes, realizando eventos campeonatos y demás actividades vinculadas al deporte y la recreación, con el propósito de atraer más personas que practiquen actividades competitivas y no competitivas.

Para lograr estos objetivos se pretenden implementar estrategias digitales a través de distintas plataformas con el propósito de visibilizar todos los eventos deportivos competitivos y no competitivos, y recreativos que programara el IMDER para la presente vigencia, a fin de que los habitantes de la ciudad estén cada vez más informados y puedan acceder a participar en estos eventos deportivos en sus distintas formas para maximizar el impacto y la sostenibilidad de iniciativas deportivas.

Esta estrategia digital permite fortalecer la presencia de clubes, ligas, academias y eventos deportivos en plataformas digitales, facilitando la difusión de contenidos, la interacción con aficionados y la fidelización de la comunidad Monteriana. Además, posibilita la atracción de audiencias jóvenes, quienes consumen el deporte principalmente a través de medios digitales.

Es así, como la visibilidad mediática amplifica el alcance de las actividades deportivas mediante alianzas con medios locales y regionales, generando mayor reconocimiento para atletas, equipos y patrocinadores. Esto no solo incrementa la asistencia a eventos, sino que también mejora las oportunidades de inversión y patrocinio.

Por su parte, las experiencias en vivo (torneos, activaciones, exhibiciones y encuentros deportivos) fortalecen el vínculo emocional entre la comunidad y el deporte, promoviendo la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y estilos de vida saludables, aspectos fundamentales en el desarrollo social del territorio.

La articulación de estos componentes garantiza una comunicación coherente y estratégica, optimiza los recursos invertidos y permite generar resultados medibles en términos de asistencia, engagement, posicionamiento de marca y fidelización de los ciudadanos monterianos.

En conclusión, esta estrategia integral no solo contribuye al crecimiento y profesionalización del sector deportivo en Montería, sino que también impulsa el desarrollo social, económico y cultural de la región, consolidando el deporte como un eje dinamizador de la comunidad.

Para dar cumplimiento a lo antes mencionado, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto macro denominado "**Desarrollo de las actividades para el fomento de la recreación, actividad física y el deporte en Montería"**, según imagen anexa a continuación:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 061-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	43 - Deporte y Recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
ID:	1326534
CÓDIGO BPIN:	202500000011814
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de las actividades para el fomento de la recreación, actividad física y el deporte en Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301032 - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios 4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas
VALOR:	$ 15.998.286.586,09 Discriminados así: Vigencia 2025 = $8.791.099.455,00 **Vigencia 2026 = $7.302.360.665,00***
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Instituto de Recreación y Deporte IMDER
RESPONSABLE:	German Enrique Quintero Mendoza

Se adicionan recursos según lo aprobado en la Resolución 030 de 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21223

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Asesora SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Dentro de este proyecto macro se enmarca la implementación del siguiente objeto: **IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA POSICIONAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL IMDER A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA**, el cual se encuentra inscrito en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios vigencia 2026 de esta entidad, según certificado que seguidamente se evidencia:

NIT: 901786390-9

CERTFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES

Subdirección Administrativa y Financiera

CERTIFICA,

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia de 2026 del Instituto municipal para el deporte y la recreación IMDER- Montería se encuentra inscrito: **0052- IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA POCISIONAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL IMDER A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA.**

Códigos UNSPSC	80111600; 82101500; 82101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Abril
Duración Estimada del Contrato.	3 meses
Modalidad	Minima Cuantia
Valor	$48.750.000
Fuente de Financiación	Recursos Propios
Responsable de Contratación	Uc – Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización.

Dado en Montería a los diez (10) días del mes de abril de 2026

SANDRA GUZMAN DURANGO
Subd. Administrativa y financiera

Proyectó: Virgilia Zuleta -Contratista IMDER

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, AUTORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA POSICIONAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL IMDER A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA."

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: Los servicios objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de implementación y puesta en marcha de estrategias de marketing, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de dicha codificación.

2.4. AUTORIZACIONES: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER- cuenta con facultades para contratar, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. 014 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONTERÍA -IMDER-" en el CAPÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 27 DISPONE: el director* del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- *queda facultado, según acta de Consejo Directivo 021 de 30 de diciembre de 2025, para contratar y/o establecer convenios hasta por el valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000)*.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá ejecutar los siguientes servicios durante los tres (3) meses de vigencia del contrato, con los entregables mínimos que se indican para cada ítem, los cuales constituyen requisito para la expedición del certificado de cumplido mensual por parte del supervisor:

1. CUBRIMIENTO DE EVENTOS Y ACTIVACION DE REDES SOCIALES				
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**	
1	Gestión de redes: desarrollo creativo y ejecución de la narrativa digital que construye expectativa y posiciona el proyecto: Anuncio de embajadores: uno por evento Save the date(invitacion): uno por evento Reels de expectativa: uno por evento Historias secuenciales: diez por evento Lanzamiento pieza oficial: una por evento Incluye conceptualización, parrilla de contenido, diseño, edición y redacción de copys	Meses	3	
2	Gira de medios: amplificación del mensaje a través de presencia en medios: Gestión de espacios (entrevistas con medios): una por evento Generación de contenido puntual (necesidad del evento): dos por evento Enfoque en visibilidad y relacionamiento: dos por evento	Meses	3	
3	Cubrimiento de eventos: producción y cubrimiento integral del evento principal Producción audiovisual completa: una por evento Generación de contenido en tiempo real: diez a veinte por evento Edición en tiempo para redes sociales: tres por evento	Meses	3	
4	Manejo de redes sociales: activación continua durante tres meses con presencia en campo y amplificación digital Manejo de redes mensual Producción de contenido en sitio: adicional a los eventos: una por mes Reels, fotografías e historias: paquete 50 fotos mensuales y 3 videos	Meses	3	

NOTA: Los Eventos deportivos a desarrollarse en el segundo semestre 2026 por el IMDER son:

1. Copa Esperanzas del Sinú: (Torneo de fútbol infantil)
2. Juegos Intercolegiados 2026
3. Tercer Trail Running Paisaje Ganadero
4. Ruta Montería Córdoba
5. Festivales Escolares Juegos Intercolegiados
6. Monteria Teams Classic - Competencia de Crossfit
7. Habitos y estilos de vida saludables “Montería vive fit”
8. Juegos departamentales y paradepartamentales
9. Juegos deportivos municipales
10. Running team
11. Bicirruta Sinú dominical
12. Actividades con clubes deportivos
13. Levantamiento de pesas 2027
14. Programa niñas inspiradoras inteligentes y reales

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el personal para la ejecución del proyecto.
2. Garantizar el cubrimiento y activación de redes sociales del IMDER.
3. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo pactado
4. Tener disposición inmediata del personal que se requiera para cubrir los eventos derivados del objeto del respectivo proceso de contratación.
5. Asegurar presencial constante y posicionamiento en redes sociales del IMDER.
6. Crear contenido fijo para feed, producción de capsulas audiovisuales como reels, fotografías e historias.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
8. Garantizar el cubrimiento de los eventos deportivos, recreativos y demás realizados por el IMDER para la gestión de contenido.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, y cantidades, previstas en el numeral 3 del estudio previo.
3. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los ismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
8. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
10. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 48.750.000) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para elaborar el presupuesto previsto para la presente contratación, la entidad elaboro estudio de mercado a partir de cotizaciones efectuadas a empresas dedicadas a los servicios objeto de contratación a saber:

EMPRESA COTIZANTE
AVALON SPORTS SAS
JAIDER PUBLICIDAD
JOSE PARRA

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente documento y serán publicadas con los documentos previos.

Con base en lo anterior, se procedió a realizar la estimación final del presupuesto oficial de la entidad, tomando como referencia el precio unitario incluido IVA más bajo de las cotizaciones efectuadas por la entidad, a saber:

1. CUBRIMIENTO DE EVENTOS Y ACTIVACION DE REDES SOCIALES					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**	**V. Unitario incluido iva**	**V.Total incluido iva**
1	Gestión de redes: desarrollo creativo y ejecución de la narrativa digital que construye expectativa y posiciona el proyecto: Anuncio de embajadores: uno por evento Save the date(invitacion): uno por evento Reels de expectativa: uno por evento Historias secuenciales: diez por evento Lanzamiento pieza oficial: una por evento Incluye conceptualización, parrilla de contenido, diseño, edición y redacción de copys	Meses	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
2	Gira de medios: amplificación del mensaje a través de presencia en medios: Gestión de espacios (entrevistas con medios): una por evento Generación de contenido puntual (necesidad del evento): dos por evento	Meses	3	$ 5.500.000	$ 16.500.000

	Enfoque en visibilidad y relacionamiento: dos por evento				
3	Cubrimiento de eventos: producción y cubrimiento integral del evento principal Producción audiovisual completa: una por evento Generación de contenido en tiempo real: diez a veinte por evento Edición en tiempo para redes sociales: tres por evento	Meses	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
4	Manejo de redes sociales: activación continua durante tres meses con presencia en campo y amplificación digital Manejo de redes mensual Producción de contenido en sitio: adicional a los eventos: una por mes Reels, fotografías e historias: paquete 50 fotos mensuales y 3 videos	Meses	3	$ 3.750.000	$ 11.250.000
TOTAL PROYECTO					**$ 48.750.000**

4.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) DOS (02) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($16.250.000)**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe parcial de ejecución suscrito por el contratista y supervisor , certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato donde conste que se ha cumplido con los servicios previstos para cada uno de los eventos que se realizan en el periodo de ejecución, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **2) UN (1) PAGO FINAL POR VALOR DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($16.250.000)**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor; el informe final deberá darse cuenta del cubrimiento de todos los Eventos planeados y servicios contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas de acuerdo al estudio previo, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

5.1. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse es de **TRES (03) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCÓN DEL CONTRATO: Municipio de Montería

6. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECRACION -IMDER- cuenta con la disponibilidad para amparar la contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

14/4/26, 15:48

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000066

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-04-14
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000066

Objeto:
"IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA POCISIONAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL IMDER A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA".

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.8	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Proyecto Marketing	1.2.3.1.18	

Disponible: $ 48.750.000 **Valor:** $ 48.750.000 **Saldo:** $ 0

TOTAL CERTIFICADO: $ 48.750.000

Roger G.
ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

7.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de

	2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	CONTRATO
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
CAN		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO	NO	NO	NO

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, o por el profesional que designe el Director.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Para constancia se firma en Montería a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

ANDY RAFAEL ESPINOSA BERRIO
Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECERACION -IMDER-
MONTERÍA

Proyecto jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS – AJE
Proyectó presupuestal y financieramente: Virgilia Zuleta